



Expediente nº:	<b>13373/2021</b>
Registro de entrada nº:	<b>2021/024679 - MODIFICACION E.DETALLE UE CAR-4 (LA PALMA)</b>
Procedimiento:	<b>Estudios de detalle</b>
Asunto:	<b>MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE CAR-4</b>
Unidad Orgánica:	<b>Urbanismo</b>

Visto el Estudio de Detalle promovido por GRANADA LA PALMA, S.C.A., representada por D. Pedro Ruiz García, que tiene por objeto establecer nueva alineación de las futuras edificaciones, así como la ubicación de éstas en el ámbito de la U.E. CAR-4 del PGOU, modificando el Estudio de Detalle aprobado en fecha 4 de junio de 2018, y

**CONSIDERANDO** que, por los servicios técnicos municipales, se ha verificado que el Estudio de Detalle cuenta con la documentación preceptiva exigida por la legislación vigente y que la ordenación propuesta cumple con los parámetros que le son de aplicación de conformidad con lo establecido en el planeamiento vigente.

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU de Motril, que, promovido por GRANADA LA PALMA, S.C.A., tiene por objeto establecer nueva alineación de las futuras edificaciones, así como la ubicación de éstas en el ámbito de la referida unidad de ejecución, modificando el Estudio de Detalle aprobado en fecha 4 de junio de 2018 sobre el mismo ámbito.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el BOP, tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

3º) Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la



página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)), para su examen, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar en dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.